



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

que se siguen a Públicos, y Comunes en el
perimientando, haga el acuerdo que sobre todo
le dicta en notorio Amor, y Obediencia, se le libre te a
ánimo de otras Exposiciones, acuerdo que se caiga
y de la protesta que hizo de no responder por su
parte de las perjurias del Público, y quisiere de
que ante todas cosas se acuerde la averiguación
formal de las Armas que existían en el Donde
en el día once de este mes, en que se hizo el esta-
cionado acuerdo, de las que el Gremio de Pana-
deros ha sacado en cada semana de las que
han mediado hasta de presente, de modo que
diariamente comparecer los Panaderos por regula-
ción, y comento pudiesen en la fabrica de Pan, de lo
que se ha tenido cada arma de las
Armas del Donde, y de lo que concierne a cada ar-
mas de Armas de Linigo nuevo de la tierra, según
el precio que actualmente corre cada fanega, y
de las demás circunstancias que conlucan a la
mayor comodidad de los Regantes que se
siguen a Públicos, y enterado todo por esta
Cauda de Acuerdos, Ratifiqué lo que anteriormente